

MTFMM/rrs/lsp

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: Informe-propuesta de Autorización y Disposición de gasto, derivado del expediente de concesión directa de subvención nominativa, mediante Convenio de Colaboración, a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, para el “*Mantenimiento y Desarrollo de los Registros Municipales de Animales de Compañía, correspondientes a los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio*”, en el ejercicio 2026.

ANTECEDENTES

El Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, con fecha 10 de marzo de 2026 (RE n.º 2026036761E) y posteriormente con fecha 14 de abril de 2026 (RE n.º 2026059450E), presenta solicitud de ayuda económica por importe de 30.428,31 €, para el desarrollo de las “*Mantenimiento y Desarrollo de los Registros Municipales de Animales de Compañía, correspondientes a los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio*”.

La solicitud se acompaña de la documentación exigida para acreditar el cumplimiento solicitud de subvención directa, memoria descriptiva y valorada económicamente de la actividad a subvencionar, escritura pública notarial acreditativa de la representación de la entidad, estatutos de la entidad, declaración responsable de cumplimiento de requisitos para obtener la condición de beneficiario, certificados de la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria, así como Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, decreto de incoación del expediente y documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

En el Presupuesto en vigor de la Diputación Provincial de Cádiz se contempla nominativamente una subvención a favor del citado Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, por importe de 30.428,31€, destinada a la financiación de la mencionada actividad.


La actuación objeto del Convenio atiende a fines económicos, ambientales y sociales al contribuir al adecuado desarrollo y mantenimiento de los Registros Municipales de Animales de Compañía, facilitando la coordinación con los municipios, la gestión de la información censal y el control sanitario, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

Finalmente, se incorpora al expediente Proyecto de Convenio de Colaboración que establece el régimen jurídico de la subvención, su finalidad y las condiciones que han de regir su concesión y ejecución.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.-PROCEDIMIENTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2. a) y 28.1 de la *Ley 38/2003, de 17 de*

Código Seguro De Verificación	+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/05/2026 11:45:19	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	06/05/2026 10:51:54	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==			

noviembre, *General de Subvenciones* y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, siendo necesario que en el presupuesto de gastos aparezca expresamente la dotación presupuestaria, y el beneficiario.

El objeto de las subvenciones nominativas quedará determinado expresamente en el correspondiente convenio de Colaboración o resolución de concesión.

Según dispone el art 65 RGS, el procedimiento para la concesión se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado y terminará con la resolución de la concesión o el convenio. En cualquiera de estos supuestos, el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la LGS.

SEGUNDO.- COMPETENCIA PARA FORMALIZAR EL CONVENIO POR EL QUE SE OTORGA LA SUBVENCIÓN Y APROBAR EL GASTO.

El órgano competente para la autorización y disposición del gasto, así como la firma del convenio es el Diputado Delegado de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con el régimen de delegación de competencias genéricas y especiales aprobado mediante Decreto SECRE-00056-2023 de la Presidenta, de 20 de julio de 2023 y por el decreto INTER-00012-2023 de 28 de julio de 2023 de delegaciones en materia económica y presupuestaria.

El órgano competente para la concesión de la subvención recae en el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Diputado con delegación genérica conforme al Decreto SECRE-00056-2023 de la Presidenta, de 20 de julio de 2023, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales.

TERCERO.- EXISTENCIA DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

En el presupuesto en vigor de la Diputación existe consignación presupuestaria suficiente en la aplicación presupuestaria 30/170/48002, por importe de 30.428,31€, incorporándose al expediente documento RC n.º 220260006433 y AD previo n.º 920260004087.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y PAGO.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará con una memoria justificativa del proyecto realizado, una cuenta justificativa detallada, originales o copias compulsadas de facturas, así como el resto de documentación que se detalla en el convenio a formalizar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento.

Una vez justificado el gasto dentro del plazo concedido para ello, se procederá a la aprobación de la cuenta justificativa por el órgano concedente de la subvención y, posteriormente, al abono la cantidad restante de la subvención concedida, una vez efectuado el pago anticipado, tras la firma del convenio, correspondiente al 50% de la subvención.

CONCLUSIÓN.- A la vista de los antecedentes expuestos y de las consideraciones jurídicas señaladas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Código Seguro De Verificación	+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos Romualdo Del Río Sánchez	Firmado Firmado	06/05/2026 11:45:19 06/05/2026 10:51:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==		



noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula para su aprobación por el Diputado Delegado de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Cádiz la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto que la Diputación Provincial, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la Colaboración jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia.

Visto que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que *“las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”*, desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2026, se recibió solicitud del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz para recibir apoyo financiero por un importe de 30.428,31 €, para el *“Mantenimiento y Desarrollo de los Registros Municipales de Animales de Compañía, correspondientes a los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio”*.

Considerando de especial interés la colaboración económica de esta institución con el Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz, para el desarrollo de dicho servicio favoreciendo la gestión pública y el control sanitario de los animales de compañía.

Vista la acreditación por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz del cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Decreto del Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía MAMBI-00123-2026, que acuerda el inicio del procedimiento de concesión de subvención nominativa directa, prevista en el presupuesto en vigor de la Corporación.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la partida 30/170/48002 del presupuesto en vigor para conceder la subvención nominativa.


Visto el Informe jurídico emitido en el expediente, que informa favorablemente la adecuación a derecho del procedimiento de concesión y del Convenio de Colaboración a suscribir.

Visto que se ajusta a la legalidad vigente el Proyecto de Convenio instrumentado para canalizar la ayuda a otorgar.

Visto informe de fiscalización previa de Intervención.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:


ACUERDO

Código Seguro De Verificación	+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/05/2026 11:45:19	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	06/05/2026 10:51:54	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==			

Único.- Autorizar y Disponer el gasto, por importe total de TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (**30.428,31€**), con cargo a la aplicación presupuestaria 30/170/48002 del presupuesto en vigor, documento RC n.º 220260006433 y AD previo n.º 920260004087, a favor del Colegio Oficial de Veterinarios de Cádiz (CIF Q11710011), para el “*Mantenimiento y Desarrollo de los Registros Municipales de Animales de Compañía, correspondientes a los municipios menores de 50.000 habitantes de la provincia de Cádiz que tienen encomendados la gestión de dicho servicio al citado Colegio*”.

El Técnico de Administración General
Romualdo del Río Sánchez

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía
Mª Teresa Fernández-Mota Martos

Código Seguro De Verificación	+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	06/05/2026 11:45:19	
	Romualdo Del Río Sánchez	Firmado	06/05/2026 10:51:54	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/+8eo3+0RnJrT7/XlnFSG2w==			